

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

El Gerente de la empresa Social del Estado hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 15 y 22 del Decreto No. 0025 de Febrero 04 de 2005 y,

CONSIDERANDO

- a) Que en el artículo Décimo Noveno del acuerdo de Junta Directiva número 033 de Noviembre 19 de 2021, La Junta Directiva autoriza al ordenador del Gasto de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, en los rubros de funcionamiento e inversión; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.
- b) Que en el artículo 19 del Decreto N° 0025, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garantizan el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.
- c) Que, de conformidad al contrato de transacción suscrito entre la ESE HUS y Comedes y coomedes, donde se ordena el pago de las obligaciones derivados de los procesos ejecutivos 680014003004 2009 00701 01 juzgado quinto civil municipal de Bucaramanga, 68001403004 2009 00753 01 del juzgado cuarto civil municipal de ejecución de Bucaramanga, 680014003003 2013 00609 01 del juzgado tercero civil municipal de ejecución de Bucaramanga y 680013103007 2017 00072 01 del juzgado séptimo administrativo oral de Bucaramanga, determinando que la Entidad adeuda la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$696.766.251) MCTE.
- d) Que, analizada la Ejecución Presupuestal con corte Agosto 22 de 2022, se evidencia que el rubro de sentencias, no cuenta con un disponible suficiente, y no existen recursos de apropiación presupuestal, que permitan respaldar el pago del contrato de transacción suscrito entre la ESE HUS y Comedes y coomedes, por ende se hace necesario CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, en la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$16.795.728) MCTE.
- e) Que el Profesional Universitario de presupuesto, certificó mediante oficio de fecha de Agosto 22 de 2022, en los rubros a contracreditar, conciliaciones y sanciones administrativas, se encuentran libre de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$16.795.728) MCTE. Detallados así:

GASTOS

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.795.728	16.795.728
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	16.795.728	16.795.728
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	16.795.728	13.689.000
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	16.795.728	13.689.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	16.795.728	
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones		13.689.000
2.1.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		3.106.728
2.1.8.05.01	MULTAS Y SANCIONES		3.106.728
2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas		3.106.728
	TOTAL	16.795.728	16.795.728

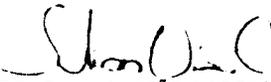
Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral, resolución 290 de agosto 22 de 2022, el contrato de transacción, la certificación del profesional de presupuesto, así como la consulta de la Ejecución presupuestal con corte a agosto 22 de 2022, en el sistema DGH.

ARTICULO TERCERO: Enviase copia a la profesional Universitario Presupuesto para realizar los movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado los días 22 días del mes de Agosto de 2022. 22 AGO 2022


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

Revisó: JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: MARIA CLARA NIÑO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: JUAN CARLOS NIÑO REY
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Proyecto: OFELMINA DELGADO MANRIQUE
Profesional Universitario Presupuesto